



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de diciembre del dos mil veinte

Radicado	05001 31 03 005 2020 00251 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Scribe Colombia S.A.
Demandado	Sebastián Rico Álvarez

Se accede a lo solicitado por el actor en memorial anterior; En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve

Decretar el embargo preventivo de los dineros que el demandado posee en las siguientes entidades bancarias:

Banco Davivienda cuenta corriente 011714

Banco de Bogotá cuenta corriente 051741

Bancolombia cuenta corriente 789122. Medida que se limitará hasta la suma Cuatrocientos Millones de Pesos M.L. (\$400.000.000).

Se decreta el embargo preventivo de los establecimientos de comercio denominados Papelería Álvarez Bello con matrícula 21-367753-02; Papelería Álvarez con matrícula 21-471976-02, Papelería Álvarez Bello con matrícula 21-624329-02 y Papelería Álvarez Exposiciones con matrícula 21-647072-02.

Una vez lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e77b3ad81dca5584956464074715c253816429cdaa27a184affda783ba5339c9

Documento generado en 09/12/2020 04:47:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**